

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 - 357

SALTA, 27 de abril de 2011

EXPEDIENTE N° 10.687/98

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el egreso de la alumna SARAVIA MEDINA, MARIA ANGELICA - L.U.N° 17.521 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 1991 - Documento Nacional de Identidad N° 17.580.376; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril del cte. año, fs. 87, la Sra. Directora de Control Curricular, informa que habiendo revisado el expte. de egreso de la citada alumna, observa lo siguiente: en la partida de nacimiento de fs. 14 los datos del marginal no son coincidentes con lo expuesto en el cuerpo de la partida;

Que por lo consiguiente en algunas actas y resoluciones la alumna fue registrada sólo con un apellido Saravia, María Angélica, correspondiendo dejar debidamente aclarado que se trata de la misma persona es decir SARAVIA MEDINA, MARIA ANGELICA;

Que asimismo, observa la Resolución N° 921/99 FCN, fs. 19, en el sentido de la nominación correcta de las asignaturas del plan de revista de la alumna 1991, solicitando se especifique para qué plan se otorgan las equivalencias;

Que a fs. 94/95, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico al respecto e indica que adjunta copias de las resoluciones solicitadas por la Directora de Control Curricular, relacionadas a las cuestiones de su competencia;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que - en todo acto administrativo en donde figure el nombre de la alumna SARAVIA, MARIA ANGELICA - deberá leerse SARAVIA MEDINA, MARIA ANGELICA Documento Nacional de Identidad N° 17.580.376 - L.U.N° 17.521 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 1991 - por cuanto se trata de la misma persona según la documentación presentada, esto es, fotocopias autenticadas de Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento con la incorporación marginal correspondiente.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR - en forma parcial - el texto del artículo 2° de la Resolución N° 921/99 FCN, de fs. 101, de fecha 8 de octubre de 1999, por medio de la cual se otorga equivalencias de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán y de la Universidad de Buenos Aires, a favor de la alumna SARAVIA MEDINA, MARIA ANGELICA - L.U.N° 17.521 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 1991 - los cuales quedarán redactados como sigue: y con ello quedan salvaguardadas las denominaciones originales que obran en Resolución CS 432-90, aprobatoria del plan 1991 de la carrera de Ingeniería Agronómica.

